



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

141

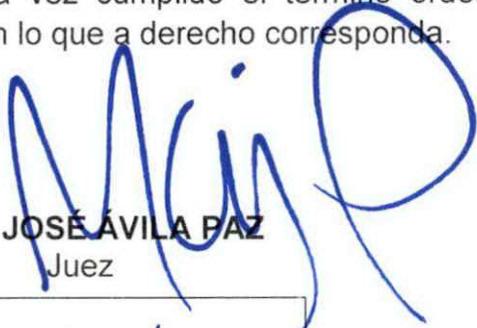
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~4 DEC 2020~~ de dos mil veinte (2020)

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2018-0728.

Previo a continuar la actuación en los términos que la parte demandante reclama a folio 139, se ordena requerir por última vez al liquidador designado, para que dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de imponer en su contra las sanciones contempladas en la norma general procesal, cumpla lo ordenado en el inciso tercero del auto del 17 de enero de 2020.

Secretaría notifique el contenido del presente auto y la actuación vista a folio 135 al correo omarprigar@hotmail.com y una vez cumplido el término ordenado, vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>108</u>
Hoy _____
El Secretario.
- 7 DEC 2020 HÉCTOR TORRES TORRES